



1054

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO

01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Decreto N° 776 del 27 de Febrero 2020
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

**DECRETO:**

- 1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 776 del 27 de Febrero del 2020, en el numero 65 comerciante Sra. Mercedes Magaly Yáñez López, C. I. N° quedara exenta de pago de permiso por participar en la Feria del Estudiante 2020, por ser comerciante ambulante autorizada y cancelar su permiso mensualmente y estar afectada por una situación socioeconómica delicada.
- 2.- La Tesorería Municipal eliminara el siguiente giro N° 6397095, por los motivos antes mencionados.



ANQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RPW/RGO.  
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

